

MINISTERIO DE EDUCACION

NOTIFICACION

Se notifica por este medio al señor Aldo Alberto Ayala, ha recaído el Decreto N° 0274 con fecha 10 de marzo de 2004, que en lo pertinente expresa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

“ARTICULO 1°: Apruébase la Disposición N° 62/03 de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, mediante la cual se sanciona con cesantía, conforme el Artículo 5° Inciso c) de la Ley N° 10290, al señor Aldo Alberto Ayala, D.N.I. N° 11.278.014, Maestro de Grado de Jornada Completa titular de la Escuela N° 1301 de Campo Jullier - Departamento La Capital - por los cargos probados en autos ocurridos durante su desempeño como Director de 3era. Categoría interino del citado establecimiento, que se encuadran en las causales de reproche disciplinario previstas en el Artículo 4° Inciso a) de igual reglamentación, conforme lo expuesto en el Dictamen N° 14/03 de la Junta de Disciplina para el Personal Docente, cuya copia en cuatro (4) fojas forma parte del presente, atento los fundamentos expuestos en este decisorio.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo. Ing. Jorge Alberto Obeid - Gobernador de la Provincia de Santa Fe - Prof. Carola Nin - Ministra de Educación de la Pcia. de Santa Fe.

S/C 7644 Abr. 21 Abr. 22

NOTIFICACION

Se notifica por este medio a la señora Marisa Alejandra Gaitán, que en las actuaciones administrativas caratuladas bajo Expte. N° 00401-0068831-3 y sus agregados Nros. 00401-5044191-V, 00417-0002842-V, 00417-0003704-V y 00401-0115676-9, ha recaído el Decreto N° 0277 de fecha 10 de Marzo de 2004, que en lo pertinente expresa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Sanciónase con cesantía a la señora Marisa Alejandra Gaitán, D.N.I. N° 17.728.994, Preceptora titular de la Escuela de Enseñanza Media N° 447 (ex - Colegio Nacional N° 2) de Venado Tuerto - Departamento General López - Región VII, Por abandono de servicios con incumplimiento de los deberes previstos en el Artículo 5° de la Ley N° 14473 - Estatuto del Docente - conforme lo previsto en el Artículo 54° inciso g) de la citada reglamentación, lo señalado en la Resolución N° 920 SSA del 10 de diciembre de 1998 del Subsecretario de Administración del entonces Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y por aplicación de las previsiones del convenio de transferencia de los servicios educativos a las provincias celebrado en fecha 12 de diciembre de 1992, aprobado por Ley Provincial N° 11093.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.: Ing. Jorge Alberto Obeid - Gobernador de la Provincia de Santa Fe - Prof. Carola Nin - Ministra de Educación de la Pcia. de Santa Fe.

S/C 7645 Abr. 21 Abr. 22
